



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2019-00336-00

DEMANDANTE: SANDRA MARINA RESTREPO VERA

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL
ORIENTE S.A. E.S.P. Y GAS CENTRAL DE LA SABANA S.A.

En atención al informe secretarial que antecede y en vista que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado el diez (10) de agosto de 2022 (fl.126 del híbrido digital), sin obtenerse un resultado positivo, el Juzgado resuelve:

Por reunirse los requisitos que señala el artículo 293 del C.G.P, se DECRETA el emplazamiento de las ejecutadas **COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. E.S.P. y GAS CENTRAL DE LA SABANA S.A.** en la forma prevista en el inciso 5 del artículo 108 ibíd.

Por secretaría procédase conforme al art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 31 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria